



Ibagué - Tolima, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Radicación : 73001-40-03-001-2022-00526-00
Clase de proceso : Prueba extraprocesal – interrogatorio de parte.
Solicitante : Luis Ernesto Bejarano Cabeza.
Absolvente : Lorena del Pilar Castro Ortiz.

En atención a la solicitud elevada por el interesado y por encontrarla viable de conformidad con el artículo 183 y siguientes del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR para el día **10 de julio de 2023 a las 3:00 p.m.** la diligencia de interrogatorio de parte que debe absolver Lorena del Pilar Castro Ortiz.

SEGUNDO: Debido a que el interrogatorio de parte obedece a un trámite extraprocesal, se requiere a la parte interesada para que en los términos del artículo 200 del C. G. del P., se sirva notificar personalmente a los absolventes el contenido de esta providencia, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia, con observancia de lo dispuesto en los artículos 291 y 292 ibidem o del artículo 8° de la ley 2213 de 2022, haciéndoles saber que la misma se realizará de manera VIRTUAL donde podrá ingresar a través del siguiente link:

<https://call.lifesizecloud.com/18171210>

Adviértasele a la absolvente que la no comparecencia a la diligencia en el día y hora señalados, se presumirán ciertos los hechos sobre los cuales tenga la obligación de contestar.

Las partes a través de la dirección electrónica j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co pueden solicitar copia íntegra del expediente, así mismo, el día de la audiencia pueden informar cualquier problema de conectividad al (608) 2 61 42 48.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez